

Sesión N° 2.152. Extraordinaria

Celebrada el 28 de Diciembre de 1967.

Se abre la Sesión a las 12:30 horas.

Presidencia del señor Canas; asisten los Directores señores Belmes, Elgueta, Hódar, Mansilla, Suits, Luolurraga, Chuagre y Yarnier; el Gerente General señor Ibáñez, el Fiscal señor Pulido y el Gerente Secretario General señor Reyes.

Personal.

Rentas del personal superior de la Institución. - El Vice Presidente, señor Canas, manifiesta que se ha citado a esta sesión extraordinaria en atención a la petición que en tal sentido formuló el Director señor Luolurraga y que fue apoyada por todos los señores Directores que asistieron al Comité de Estudios celebrado en el día de ayer.

El objeto de esta sesión es sancionar los acuerdos que en materia de remuneraciones del personal del Banco, han sido adoptados en la sesión de Comité que acaba de finalizar, a la que concurrió el Presidente, señor Luasas, participando en el debate respectivo.

Agrega, el señor Canas, que el Presidente no ha podido asistir a esta sesión por haber tenido que ausentarse del Banco.

Recuerda, el Vice Presidente, que en la sesión celebrada el 6 de Diciembre en curso, el Directorio adoptó acuerdos que beneficiaron al personal de la Institución y que significaron igualar los mayores beneficios que obtuvieran los empleados del Banco del Estado de Chile en el curso del año 1967.

En esa misma oportunidad, se debatió ampliamente acerca de los niveles de remuneraciones que existen en ambas Instituciones, especialmente las de sus personales superiores y hubo diversas sugerencias de parte de algunos señores Directores tendientes a buscar las formulas que permitieran llegar a una nivelación en tal sentido, no obstante que ello no significaba establecer un precedente en orden a que en el futuro esta Institución debiera asimilarse a las remuneraciones del Banco del Estado de Chile.

La tarea, continúa el señor Canas, ha estado preocupada desde entonces de encontrar las formulas que permitieran una solución, aunque fuera parcial, del problema, sin que del análisis de esta situación surgiera soluciones factibles.

Sin embargo, agrega el Vice Presidente, en el Comité de Estudios celebrado en el día de ayer, el Director señor Bulnes planteó la necesidad de encontrar una solución inmediata al respecto, idea que fue apoyada por la mayoría de los señores Directores presentes, de tal manera que ha sido necesario continuar el análisis de esta materia en Comité al que fueron citados los miembros del Directorio en la tarde de ayer y que se ha celebrado esta mañana.

Las conclusiones a que se llegó en esa reunión son las siguientes:

1. Disminuir parcialmente las diferencias existentes entre las remuneraciones del personal del Banco Central con las que rigen en niveles equivalentes en el Banco del Estado, de tal manera de hacer desaparecer tales diferencias en el Grado 2 de las Plantas del Personal de esta Institución, reducir en cierta medida las distancias en las reutas del Grado 1 y en una menor las del personal del Banco Central, cuyos cargos están fuera de Grado. Esta proposición no alcanza a los Grados 3 e inferiores de las Plantas del Personal del Banco Central por cuanto las reutas asignadas a esos niveles son más o menos iguales o superiores a las equivalentes del Banco del Estado.

Como consecuencia de lo anterior, la proposición del Comité de Directores consiste en incrementar, a contar del 6 de Diciembre de 1967, los sueldos del personal fuera de Grado en un 10%, los del Grado 1 en un 6% y los del Grado 2 en un 3%.

2° Dejar constancia, además, de la intencion del Directorio de corregir, dentro del menor plazo posible, las rentas de los diversos grados del escalafón del personal de esta Institución que en el estudio que se ha efectuado se han considerado como inferiores a las de otros organismos similares.

3° Aumentar, también a contar del 1° del actual, la renta asignada al cargo de Gerente de Operaciones e igualarla con la que goza el Gerente Secretario General.

4° Dejar constancia, por último, de la decision del Presidente y del Vice Presidente del Banco en orden a no percibir el aumento de la remuneración asignada a sus respectivos cargos, que se derivó de la aplicación del presente acuerdo.

El señor Ludurraga manifiesta que en vista de la urgencia con que se ha tratado este tema, no planteó sus puntos de vista en relación con la materia en debate y agrega que, aún cuando comparte la solución propuesta, deberá abstenerse de concurrir a este acuerdo. La razón que lo lleva a ello es que no puede desprenderse de la representación que tiene en este Directorio y de las doctrinas que sustenta como militante de un Partido. Lógicamente debe actuar de acuerdo con ello y por ese motivo se reserva el derecho de opinar más adelante sobre el tema.

Agrega que desde luego no comparte algunas de las ideas que se expresaron en las reuniones del Comité, como por ejemplo lo manifestado por el señor Bulnes respecto a las rentas de la actividad privada.

El señor Bulnes aclara que él señaló que lamentablemente los sueldos fiscales eran bajos, pero en ningún momento ha pensado que necesariamente deban serlo.

El Director señor Ludurraga le responde que efectivamente él así interpretó las palabras del señor Bulnes.

Cerrado el debate el Directorio, después de analizar detenidamente la situación económica del personal superior de la Institución, en relación con los cargos equivalentes del Banco del Estado de Chile, resuelve en esta oportunidad acercar parcialmente las rentas de los grados que se indicaron de las Plantas del personal del Banco Central a las equivalentes del Banco del Estado.

Al respecto, se adoptan los siguientes acuerdos:

1° Disminuir parcialmente las diferencias existentes entre las remuneraciones del personal del Banco Central con las que rigen en niveles equivalentes en el Banco del Estado, de tal manera de hacer desaparecer tales diferencias en el grado 2 de las Plantas del Personal de esta Institución, reducir en cierta medida las distancias en las rentas.

del Grado 1 y en una menor las del personal del Banco Central cuyos cargos están fuera de grado. Esta proposición no alcanza a los grados 3 e inferiores de las Plantas del Personal del Banco Central por cuanto las rentas asignadas a esos niveles son más o menos iguales o superiores a las equivalentes del Banco del Estado.

Como consecuencia de lo anterior, se resuelve incrementar, a contar del 6 de Diciembre de 1961, los sueldos base del personal encasillado en los grados que se señalan, tanto de la Planta General como de las Plantas Especiales, en los porcentajes que se indican:

Fuera de Grado	10%
Grado 1	6%
Grado 2	3%

2° Dejar constancia, además, de la instrucción del Directorio de corregir, dentro del menor plazo posible, las rentas de los diversos grados del escalafón del personal de esta Institución que en el estudio que se ha efectuado se han considerado como inferiores a las de otros organismos similares.

3° Aumentar, también a contar del 6 del actual, la renta asignada al cargo de Gerente de Operaciones e igualarla con la que gana el Gerente Secretario General.

4° Dejar constancia, asimismo, de la decisión del Presidente y del Vice Presidente del Banco en orden a no percibir el aumento de la remuneración asignada a sus respectivos cargos, que se derive de la aplicación del presente acuerdo.

Se deja testimonio, por último, de que los acuerdos anteriores fueron adoptados con la abstención del Director, señor Ludueña, quien fundamentó su decisión.

Se levanta la Sesión.

Bulnes

Elgueta

Flodra

Lauzello

Lucit

Ludueña

Muñoz

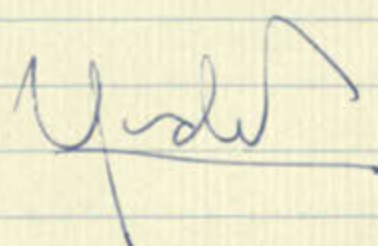
Yanes

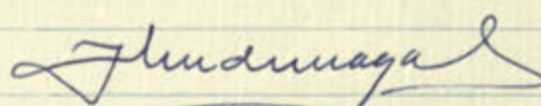
Quas

Urbáñez

Pulido

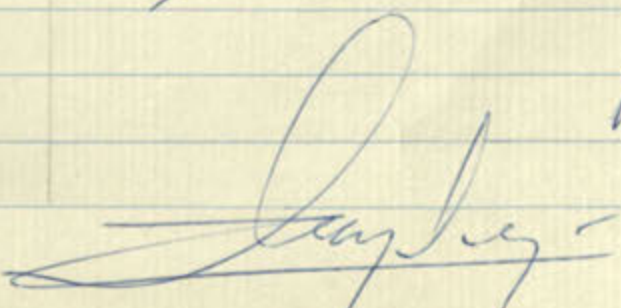
Rojas











Ante mí D. N.

